



# Asamblea General

Distr. general  
11 de mayo de 2015  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

48° período de sesiones

Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2015

### Actividades de coordinación

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	2
II. Actividades de coordinación.....	5-37	2
A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.....	5-7	2
B. Otras organizaciones.....	8-37	3



## I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en materia de derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar la Comisión para cumplir su mandato de coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa materia.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas diversas sugerencias de la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación de las actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional<sup>1</sup>. Entre esas sugerencias estaba la de que, además de un informe general sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas actividades relativas a tareas ya en curso y a otras en que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que pudiera convenir hacerlo<sup>2</sup>.

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 34/142 y de conformidad con el mandato de la CNUDMI<sup>3</sup>, se proporciona información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que se ocupan del derecho mercantil internacional y en las que ha participado la Secretaría de la Comisión, principalmente grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias. La finalidad de esa participación ha sido asegurar la coordinación de las actividades de las diferentes organizaciones en la materia, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y de los productos derivados de ellas.

4. Tal vez la Comisión desee tomar nota de la participación cada vez mayor de la Secretaría en las iniciativas de otras organizaciones. Esta ha sido una pauta sostenida en los últimos años, congruente con la intensificación de las actividades de asistencia técnica de la Secretaría<sup>4</sup>, que se prevé mantener e incluso reforzar en el futuro.

## II. Actividades de coordinación

### A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

*El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit)*

5. La secretaría participó en la labor realizada por el Unidroit en el ámbito del derecho contractual examinando la labor llevada a cabo en la esfera de la agricultura por contrato y participando en calidad de observadora en la primera reunión del

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 100.

<sup>3</sup> Véase el párr. 8 de la sección II de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General.

<sup>4</sup> Véase el documento A/CN.9/775.

Grupo de Trabajo sobre Contratos de Larga Duración (Roma, 19 a 23 de enero de 2015), que se creó para formular propuestas de posibles enmiendas, adiciones y comentarios al articulado de la edición de 2010 de los Principios Unidroit sobre los Contratos Comerciales Internacionales.

#### *Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado*

6. La Secretaría siguió participando como observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales (entre ellas, la teleconferencia de 17 de septiembre de 2014). El Grupo de Trabajo concluyó su labor relativa a los Principios de La Haya sobre la Elección de la Ley Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales, instrumento no vinculante que se aprobó el 19 de marzo de 2015. Cabe esperar que la Conferencia de La Haya presente a la Comisión los Principios para su examen y aprobación en su 48º período de sesiones.

#### *Actividades conjuntas con el Unidroit y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado*

7. La secretaría de la CNUDMI acogió la reunión de coordinación tripartita con el Unidroit y la Conferencia de La Haya, en la que se examinó la labor actual de las tres organizaciones y los posibles ámbitos de cooperación (Viena, 30 de abril de 2015). Se prestó atención a las esferas de interés común, entre ellas los Principios de La Haya sobre la Elección de la Ley Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales (véase el párr. 6 más arriba), el cuarto protocolo del Convenio de Ciudad del Cabo, relativo al equipo agrícola, de minería y de construcción (véase el párr. 34 *infra*) y las garantías reales sobre valores no depositados en poder de un intermediario (que se regulan en el proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas que actualmente redacta el Grupo de Trabajo VI de la CNUDMI). También se examinó la cooperación entre los centros regionales en la región de Asia y el Pacífico y la prestación de capacitación judicial en el plano regional.

## **B. Otras organizaciones**

8. La Secretaría realizó otras actividades de coordinación con diversas organizaciones internacionales. La mayoría de las actividades entrañaron la formulación de comentarios sobre el documento preparado por esas organizaciones y la participación en diversas reuniones y conferencias con el fin de presentar la labor de la CNUDMI o de aportar la perspectiva de la CNUDMI sobre los asuntos examinados.

### **1. Cuestiones generales**

9. La Secretaría visitó el Instituto Suizo de Derecho Comparado a fin de examinar las posibilidades de cooperación conjunta, en particular en los ámbitos de la investigación y de las empresas y los derechos humanos (Lausana (Suiza), 8 de mayo de 2014).

10. La Secretaría siguió participando resueltamente en las actividades del Grupo Interinstitucional sobre Comercio y Capacidad Productiva<sup>5</sup>. Además de participar en

---

<sup>5</sup> Véase el documento A/CN.9/725.

reuniones (por teleconferencia) y de hacer aportaciones a algunos documentos, la Secretaría asistió también a una reunión presencial con objeto de sostener conversaciones sobre el posible establecimiento de un fondo fiduciario mundial de donantes múltiples sobre comercio y capacidad productiva (Ginebra (Suiza), 9 de septiembre de 2014).

11. El Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo es un foro mundial de carácter permanente creado por iniciativa del Banco Mundial que tiene por finalidad intercambiar y difundir soluciones jurídicas innovadoras para el desarrollo e impulsar la colaboración Sur-Sur y Norte-Sur. Las actividades del Foro son de carácter multidisciplinario y se centran en las dimensiones económica, jurídica y técnica de cuestiones específicas. Una de esas actividades es la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo (véase el párr. 31 más abajo). El Foro recibe apoyo de una plataforma en línea que contribuye a la difusión de conocimientos y a la que el público puede acceder gratuitamente. El Foro se organiza en torno a grupos de trabajo temáticos que, entre otras cosas, se centran en cuestiones como la justicia y la reforma del estado de derecho; el derecho y la economía; y la gobernanza y la lucha contra la corrupción. La secretaria de la CNUDMI fue nombrada codirectora del Grupo de Trabajo sobre Derecho y Economía con efecto a partir de septiembre de 2014.

12. En el marco de la reunión estacional de la sección internacional de la New York State Bar Association sobre Austria y Europa central como catalizadores de la iniciativa empresarial y la innovación en la reconstrucción del mercado transatlántico (“Rebuilding the Transatlantic Marketplace: Austria and Central Europe as Catalysts for Entrepreneurship and Innovation”), la Secretaría coorganizó una jornada dedicada a la CNUDMI que brindó la oportunidad de dialogar con los miembros de la Asociación sobre temas de interés para la CNUDMI. La jornada, que se estructuró en torno a una serie de mesas redondas, se centró, entre otras cosas, en la insolvencia transfronteriza, el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados, las garantías reales, el comercio electrónico y la compraventa internacional de mercaderías (Viena, 16 de octubre de 2014).

13. La Secretaría asistió a la reunión anual del Comité Asesor sobre Derecho Internacional Privado (Washington, D.C., 2 a 4 de noviembre de 2014).

14. La Secretaría se reunió con la Municipalidad de La Haya, el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Instituto de Justicia Mundial de La Haya para examinar la futura colaboración teniendo en cuenta la presencia de la secretaria de la CNUDMI en La Haya (La Haya (Países Bajos), 16 y 17 de diciembre de 2014).

#### *Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)*

15. La Secretaría participó en el Comité Económico de la APEC y el seminario de 2014 de la APEC de evaluación del proyecto sobre la facilidad para hacer negocios celebrado durante la tercera reunión de altos funcionarios de la APEC (Beijing, 13 a 17 de agosto de 2014). El seminario brindó a la Secretaría la oportunidad de poner de relieve su cooperación con el Ministerio de Justicia de la República de Corea en el marco de ese proyecto y de hacer una presentación sobre la estrecha relación existente entre los textos de la CNUDMI y el proyecto en

general (véase también el documento A/CN.9/837). El 8 de noviembre de 2014, los Ministros de la APEC acogieron con agrado en su declaración ministerial conjunta las iniciativas comunes del Comité Económico y la CNUDMI para crear conciencia acerca de los instrumentos de derecho internacional privado a fin de facilitar la actividad mercantil y las inversiones transfronterizas, mejorar la facilidad para hacer negocios y fomentar el cumplimiento efectivo de los contratos y la solución eficiente de las controversias entre empresas.

16. La Secretaría participó también en el Comité Económico de la APEC y en el seminario de la APEC sobre los instrumentos de la CNUDMI y la iniciativa sobre la facilidad para hacer negocios celebrado durante la primera reunión de altos funcionarios de la APEC (Clark (Filipinas), 2 a 4 de febrero de 2015). El seminario de una jornada completa estuvo dedicado a la evaluación de la pertinencia de los textos de la CNUDMI y de la iniciativa sobre la facilidad para hacer negocios, así como al intercambio de experiencias adquiridas en la ejecución en materia de obtención de créditos, cumplimiento de contratos y comercio a través de las fronteras. También brindó a la Secretaría la oportunidad de explicar la labor en curso de la CNUDMI y de analizar la forma en que los textos de la CNUDMI podrían incorporarse en la iniciativa de la APEC sobre la facilidad para hacer negocios. El Comité Económico de la APEC decidió crear un nuevo Grupo de Amigos de la Presidencia del Comité Económico sobre el fortalecimiento de la infraestructura económica y jurídica, a cuya labor la Secretaría espera contribuir.

#### *Estado de derecho*

17. La secretaria de la CNUDMI inició y facilitó varias actividades relativas al estado de derecho en las esferas de trabajo de las Naciones Unidas y otras entidades cuya labor es pertinente para la CNUDMI. Las actividades enunciadas a continuación son complementarias de las que ya se informó en el 47º período de la Comisión en 2014<sup>6</sup>.

18. La secretaria de la CNUDMI contribuyó a una adición del informe de 2013 del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/68/213/Add.1) en el que se señalaban algunos de los vínculos más importantes que existían entre el estado de derecho y los pilares principales de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. En el informe se ponía de relieve el papel de la CNUDMI y sus normas en ese contexto y el Secretario General expresaba la opinión de que la Asamblea General quizás deseara considerar la posibilidad de mantener una interacción más estrecha con algunos de los órganos subsidiarios existentes, como la CNUDMI, en lo que respectaba a desarrollar esos vínculos<sup>7</sup>. La secretaria de la CNUDMI también contribuyó a la preparación de los informes anuales del Secretario General a la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho correspondientes a 2014 (A/69/181) y 2015 (en el momento de la presentación de este documento no se conocía la signatura del informe correspondiente a 2015).

---

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 220 a 233.

<sup>7</sup> A/68/213/Add.1, párrs. 71, 72 y 98.

19. La secretaría de la CNUDMI siguió formulando observaciones al proyecto de principios rectores sobre la actividad comercial y el estado de derecho, que actualmente considera la Secretaría de las Naciones Unidas. También prosiguió sus esfuerzos para promover la labor relativa a un proyecto de nota orientativa del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas del fomento del estado de derecho en las relaciones comerciales. El proyecto se señaló a la atención de la Comisión en sus períodos de sesiones 46° y 47°, celebrados en 2013 y 2014, respectivamente<sup>8</sup>. Como se informó a la Comisión en 2014, el proyecto de nota orientativa se presentó en el marco de la reunión de expertos del Grupo de las Naciones Unidas de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho el 20 de diciembre de 2013. En aquella ocasión se informó a la Comisión de que el texto estaba pasando por la fase final de aprobación y que, posteriormente, se distribuiría en todo el sistema de las Naciones Unidas, inclusive en las oficinas de las Naciones Unidas en los países<sup>9</sup>. En vista de la continuación en otros foros del debate en torno al concepto de estado de derecho y de la posibilidad de que se reflejara en la agenda para el desarrollo después de 2015 que la Asamblea General habría de examinar, se sugirió que los objetivos expresados en el proyecto de nota orientativa se podrían perseguir más rápidamente por otra vía. En el actual período de sesiones, se invita a la Comisión a examinar, en relación con otro tema del programa, si debería avanzarse en la labor sobre el proyecto de nota orientativa y, en caso afirmativo, la forma en que debería hacerse.

#### *Agenda para el desarrollo después de 2015*

20. Cabe recordar que se informó a la Comisión en sus períodos de sesiones 46° y 47°, celebrados en 2013 y 2014, respectivamente, de las iniciativas emprendidas en todo el sistema de las Naciones Unidas para formular objetivos de desarrollo sostenible y una agenda de desarrollo después de 2015<sup>10</sup>. En esas oportunidades, la Comisión tomó nota de la pertinencia de su labor respecto de esas iniciativas y pidió a su Mesa y a su secretaría que tomaran medidas apropiadas para asegurar que no se pasaran por alto las esferas de trabajo de la CNUDMI ni el papel de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho y el desarrollo sostenible<sup>11</sup>.

21. Atendiendo a esas solicitudes, se trabajó para garantizar que el mensaje de la CNUDMI se transmitiera a los Estados que estaban negociando la agenda de desarrollo después de 2015. Para tal fin, se organizaron dos reuniones conjuntamente con los períodos de sesiones de la CNUDMI, a saber:

a) Una reunión paralela sobre el tema de las normas de transparencia, rendición de cuentas y buena gestión de la CNUDMI (Nueva York (Estados

---

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 273. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 222 y 224 a 227.

<sup>9</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párr. 222.

<sup>10</sup> *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 274 y 275. Véase también, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 220 a 233.

<sup>11</sup> *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 275. Véase también, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párr. 228.

Unidos), 17 de julio de 2014), que tuvo lugar en el marco del 47° período de sesiones de la CNUDMI y del 13° (y último) período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nueva York (Estados Unidos), 14 a 18 de julio de 2014). Los representantes de los Estados y las organizaciones internacionales invitados pusieron de relieve la pertinencia de las normas elaboradas por la CNUDMI para las cuestiones de buena gobernanza que se venían debatiendo en el contexto de la agenda de desarrollo después de 2015, en particular en el Grupo de Trabajo Abierto<sup>12</sup>; y

b) Una reunión informativa sobre los medios de armonizar y modernizar el derecho mercantil internacional (“Means of implementation: harmonizing and modernizing the law of international trade”) (Nueva York (Estados Unidos), 5 de febrero de 2015), celebrada paralelamente al 62° período de sesiones del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) de la CNUDMI (Nueva York (Estados Unidos), 2 a 6 de febrero de 2015) y antes del debate de alto nivel de la Asamblea General sobre los medios de ejecutar una agenda de desarrollo después de 2015 que propiciara el cambio (Nueva York (Estados Unidos), 9 y 10 de febrero de 2015). La reunión fue organizada por la Presidencia de la CNUDMI en su 47° período de sesiones y contó con el patrocinio de los Estados miembros de la Mesa de la CNUDMI en ese período de sesiones, a saber, Croacia, El Salvador, Italia, Mauricio y la República de Corea. Los ponentes invitados presentaron indicadores pertinentes para la armonización y modernización del derecho mercantil internacional como medio fundamental de ejecutar la agenda de desarrollo después de 2015, incluida la financiación del desarrollo sostenible<sup>13</sup>. En ambas ocasiones se destacaron la importancia de tomar debidamente en cuenta la contribución al desarrollo sostenible de un derecho mercantil moderno y armonizado y la necesidad de aumentar constantemente la capacidad apropiada de los Estados en la esfera del derecho mercantil.

22. Además, la Presidencia de la CNUDMI en su 47° período de sesiones formuló una declaración sobre la teoría y la práctica de los modelos de cooperación entre las partes interesadas para la mejora del comercio y las inversiones transfronterizas (“Improving Cross-Border Trade and Investment: Models of Cooperation among Stakeholders in Theory and Practice”) (Washington, D.C., 20 de octubre de 2014) durante la edición de 2014 de la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo del Banco Mundial (véanse también los párrs. 31 y 11 del presente documento) y una declaración durante la reunión paralela de la UNCTAD sobre la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible mediante el aprovechamiento del comercio, la inversión, las finanzas y la tecnología (“Making the Sustainable Development Goals Work: Harnessing Trade, Investment, Finance and Technology for Sustainable Development”) (Nueva York (Estados Unidos), 10 de febrero de 2015). En ambas ocasiones, la Presidencia de la CNUDMI explicó los medios de determinar la posición de la CNUDMI en la agenda de desarrollo después de 2015.

---

<sup>12</sup> Los materiales de la reunión paralela pueden consultarse en [http://www.uncitral.org/uncitral/en/data/whats\\_new/2014\\_07\\_uncitral-standards-for-transparency-accountability-and-good-governance.html](http://www.uncitral.org/uncitral/en/data/whats_new/2014_07_uncitral-standards-for-transparency-accountability-and-good-governance.html).

<sup>13</sup> Los materiales de la reunión paralela pueden consultarse en [http://www.uncitral.org/pdf/english/whats\\_new/2015\\_02/5\\_February\\_2015\\_briefing\\_consolidated\\_statements.pdf](http://www.uncitral.org/pdf/english/whats_new/2015_02/5_February_2015_briefing_consolidated_statements.pdf).

23. A nivel de la Secretaría, la secretaría de la CNUDMI ha sido incluida entre los miembros del equipo de apoyo técnico de las Naciones Unidas, el mecanismo de coordinación interinstitucional para el apoyo a los Estados miembros sobre el proceso de negociación de la Asamblea General después de 2015. En calidad de tal, la secretaría de la CNUDMI contribuyó a la formulación de los objetivos y metas de la agenda para el desarrollo después de 2015 propuestos en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970 y Corr.1), destacando en particular que:

a) En los indicadores de los objetivos y metas relacionados con la buena gobernanza, el estado de derecho y el acceso a la justicia, no se deberían pasar por alto las cuestiones de justicia social, entre ellas el cumplimiento de los contratos, la disponibilidad de arbitraje y mecanismos alternativos de solución de controversias para la resolución de las controversias comerciales, y la formación judicial para mejorar la capacidad de los jueces locales de interpretar y aplicar debidamente las leyes. Los indicadores deberían centrarse no solo en las inquietudes de los particulares, sino captar también el interés legítimo de las entidades mercantiles por la buena gobernanza, en particular el interés de las microempresas y pequeñas y medianas empresas por la facilidad de constituir sociedades y obtener licencias y otras autorizaciones, y otros aspectos de la actividad empresarial en una sociedad determinada;

b) En los indicadores de las metas encaminadas a aumentar la representación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial, incluida la CNUDMI, no se debería pasar por alto la necesidad de captar no solo los aspectos cuantitativos, sino también los aspectos cualitativos de una mayor participación de todos los Estados en esas instituciones ni la creación a nivel local de la capacidad a tal efecto;

c) En los indicadores de las metas relativas a leyes no discriminatorias para el desarrollo sostenible, el cumplimiento de las normas aceptadas internacionalmente debería considerarse como un factor que contribuye de forma fundamental a la calidad del marco jurídico y a su aplicación.

24. Por último, se trabajó para aumentar la cooperación con las instituciones académicas a través del Consejo Académico sobre el Sistema de las Naciones Unidas<sup>14</sup> a fin de fomentar la investigación y la edición de publicaciones relacionadas con la CNUDMI, en particular respecto de la pertinencia de la CNUDMI a la aplicación de la agenda de desarrollo después de 2015. En ese contexto, la Secretaría presentó una ponencia sobre la importancia para el desarrollo sostenible de un marco jurídico comercial sólido en la conferencia anual del Consejo celebrada en Viena en 2015, que posteriormente se publicó en las actas de la conferencia (Viena, 15 de enero de 2015).

## **2. Microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME)**

25. A fin de contribuir a las deliberaciones del Grupo de Trabajo I con arreglo a su mandato actual, la Secretaría estableció o fortaleció vínculos con otras organizaciones que se ocupan de las MIPYME. En ese contexto:

---

<sup>14</sup> Véase <http://acuns.org/>.

a) La Secretaría asistió en calidad de observadora a la 11ª conferencia anual del Corporate Registers Forum (Abu Dhabi, 8 a 12 de marzo de 2015), en la que se examinaron las cuestiones actuales y las prácticas modernas de inscripción de empresas en todo el mundo. Entre otras cosas, la conferencia se centró en la función de la inscripción de empresas en el crecimiento económico; las iniciativas para simplificarla; y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones o soluciones web en esa inscripción. Todos estos temas son particularmente pertinentes para los debates del Grupo de Trabajo I sobre la inscripción de empresas. La Secretaría tuvo también la oportunidad de presentar una exposición sobre el mandato actual del Grupo de Trabajo;

b) La Secretaría celebró reuniones con expertos en inscripción de empresas del Banco Mundial a fin de conocer la experiencia adquirida por el Banco en esa esfera con miras a la elaboración de un proyecto de texto legislativo sobre la materia (véase A/CN.9/825 párr. 43) (Washington, D.C., 9 de abril de 2015).

### **3. Contratación pública**

26. A instancias de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) (en virtud de su mandato anterior sobre el tema de la contratación pública), la Secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública para fomentar la cooperación en lo que respecta a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) y la Guía para la incorporación al derecho interno que la acompaña (2012). Los objetivos de esa cooperación son asegurar que los gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma conozcan las consideraciones normativas que sustentan esos textos, de manera que se promuevan una comprensión a fondo y una utilización apropiada de la Ley Modelo en los planos regional y nacional. La Secretaría aplica un enfoque regional a esta cooperación, y prevé realizar actividades con los bancos multilaterales de desarrollo en varias regiones, haciendo hincapié en la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción (en la que la reforma de la contratación pública desempeña una función fundamental).

27. Con tal objeto la Secretaría participó, en las siguientes actividades, entre otras:

a) La labor del Grupo Consultivo Internacional sobre la Contratación Pública, del Banco Mundial, que asesora al Banco Mundial respecto de su examen de la política de contratación pública, lo que incluyó la participación en la reunión celebrada en El Cairo para examinar y comentar la fase II propuesta de las reformas (El Cairo, 15 y 16 de febrero de 2015);

b) El desarrollo de un sistema del Banco Mundial de análisis comparado de la contratación pública, lo cual incluyó la participación virtual en una reunión pertinente (Washington, D.C., 14 de marzo de 2015);

c) La labor del equipo de especialistas en colaboración público-privada (CPP), de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), que se reúne y examina cuestiones relativas a dicha colaboración, incluida su función en la financiación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

d) La labor de la reunión de profesionales destacados en materia de contratación pública de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se centró en la formulación de indicadores de rendimiento de la contratación pública y en la contratación pública verde; y

e) La labor de la red de la iniciativa de compras públicas sostenibles creada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluida la actividad de sus grupos de trabajo sobre formulación de principios de la contratación pública sostenible, la cuestión de las barreras jurídicas, y la promoción de la colaboración entre organizaciones internacionales.

#### 4. Solución de controversias

28. En la esfera del arbitraje comercial internacional y la conciliación, la Secretaría realizó, entre otras, las siguientes actividades:

a) Participación en el Foro Mundial de Inversiones 2014 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con respecto al tema de la transparencia y los acuerdos internacionales de inversión (Ginebra (Suiza), 15 y 16 de octubre de 2014). La CNUDMI participa sistemáticamente en el Foro Mundial de Inversiones en el marco de la cooperación que mantiene con la UNCTAD en la esfera del arbitraje internacional sobre inversiones;

b) Cooperación con la Asociación Internacional de Abogados respecto de su conferencia anual (Tokyo, octubre de 2014) y la cuarta Conferencia Regional de Asia y el Pacífico (Singapur, marzo de 2015);

c) Coordinación con la OCDE respecto de la iniciativa del programa de apoyo a la seguridad de la inversión en el Mediterráneo (ISMED), que apoya la reforma de la política de inversiones en el Oriente Medio y África del Norte (véase A/CN.9/809, párr. 15). Esto incluyó la asistencia a la conferencia sobre la definición del camino a seguir para la inversión en infraestructura en el Oriente Medio y África del Norte (“Defining a Way Forward for Infrastructure Investment in the Middle-East and North Africa (MENA)”) (París, 4 y 5 de diciembre de 2014) y la participación en la organización de la Conferencia Internacional para la Comunidad Euromediterránea de Arbitraje Internacional (véase A/CN.9/837);

d) Cooperación con el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible y participación en el equipo de tareas sobre la política de inversión de la “E15 Initiative”, que incluyó también la asistencia a las reuniones siguientes: i) reunión de expertos dedicada al análisis de la inversión, organizada por el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible en el Foro Económico Mundial (Nueva York (Estados Unidos), 10 de diciembre 2014, por teleconferencia); ii) reunión de coordinación sobre la reforma de los acuerdos internacionales de inversión (Viena, 22 de enero de 2015, por teleconferencia); y iii) primer taller del equipo de tareas sobre la política de inversiones (Ginebra (Suiza), 23 y 24 de marzo de 2015);

e) Coordinación con la UNCTAD respecto de la publicación de la “UNCTAD International Investment Arbitration (IIA) Issues Note” y participación en la reunión de expertos sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados a fin de proporcionar información sobre la labor de la

CNUDMI en la esfera de la transparencia en los arbitrajes entablados, en el marco de un tratado, entre inversionistas y Estados (Ginebra (Suiza), 27 de febrero de 2015);

f) Participación en la conferencia de la OCDE sobre los objetivos de política de los tratados de inversión y el apoyo público a esos tratados (“Investment Treaties: Policy Goals and Public Support” (París, 16 de marzo de 2015);

g) Coordinación con el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) sobre asuntos relacionados con las reformas del arbitraje internacional sobre inversiones;

h) Coordinación con la secretaría del Tratado sobre la Carta de la Energía y participación en las reuniones de sus grupos de expertos, en particular el grupo de trabajo sobre la mediación;

i) Coordinación con la agencia de cooperación alemana, *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, con respecto a los proyectos de arbitraje en la región de los Balcanes;

j) Coordinación con la Cámara de Comercio Internacional (CCI) respecto de la posible cooperación en materia de conferencias conjuntas, capacitación y utilización de recursos en relación con los instrumentos sobre arbitraje internacional;

k) Coordinación con la Unión Europea y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional con respecto a la financiación del registro de transparencia;

l) Coordinación con instituciones de arbitraje respecto de la utilización del Reglamento de arbitraje de la CNUDMI;

m) Coordinación con instituciones y organizaciones de arbitraje (entre ellas el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial y la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial) respecto de la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral;

n) Coordinación con organizaciones que realizan su labor en el ámbito de la mediación (entre ellas el International Mediation Institute) para la preparación de posibles trabajos en el ámbito de la ejecución de los acuerdos de transacción; y

o) Coordinación con diversas instituciones, como la OCDE, el CIADI, la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, la secretaría del Tratado sobre la Carta de la Energía, el Instituto de Arbitraje Internacional y el Centro de Ginebra para la Solución de Controversias Internacionales (CIDS), en relación con posibles trabajos futuros en la esfera de los procedimientos paralelos.

## 5. Comercio electrónico

29. La Secretaría llevó a cabo actividades de coordinación con las organizaciones internacionales y regionales que participan en la formulación de normas jurídicas en la esfera del comercio electrónico para velar por su compatibilidad con los textos y principios de la CNUDMI. Entre esas actividades, cabe señalar la coordinación que mantiene con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), la UNCTAD y la APEC.

30. En el contexto de la preparación por la CESPAP de un Acuerdo Regional para la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel, la Secretaría participó en calidad de observadora en la primera reunión del grupo directivo intergubernamental provisional sobre la facilitación del comercio transfronterizo sin soporte de papel, con la finalidad de contribuir a la preparación de ese acuerdo regional (Bangkok, 31 de marzo a 4 de abril de 2015).

## 6. Insolvencia

31. La Secretaría participó en un período de sesiones del equipo de tareas del Banco Mundial sobre regímenes de insolvencia celebrado paralelamente a la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo de esa misma entidad con objeto de estudiar la posibilidad de actualizar la norma sobre insolvencia y derechos de los acreedores y deudores (que comprende los principios del Banco Mundial y las recomendaciones que figuran en la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia) (Washington D.C., 23 y 24 de octubre de 2014), y, concretamente, los principios relativos a los aspectos siguientes:

a) Operaciones garantizadas: se proporcionó información actualizada sobre la labor realizada en relación con los Principios relativos a las operaciones garantizadas, junto con una lista de preguntas y un resumen de los cambios que se proponían en relación con esos Principios, que se remitirían en breve a los miembros del equipo de tareas;

b) Obligaciones de los directores en el período cercano a la insolvencia: se debatió la revisión propuesta del Principio B2, relativo a la responsabilidad de los directores y ejecutivos, a fin de armonizarlo con las recomendaciones formuladas recientemente en la cuarta parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia, y se formularon algunas sugerencias. Se convino en que se prepararía otro proyecto para reflejar esas sugerencias y se buscaría su aprobación de conformidad con los procesos del Banco Mundial; y

c) Tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia: se distribuyó un documento sobre el tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia y se estudió la posible revisión del Principio C10 del Banco Mundial. Se convino en que el Principio debía revisarse. El Banco Mundial, asistido por expertos, debía preparar una versión reformulada del Principio y presentarlo a los miembros del equipo de tareas para que formularan observaciones al respecto, después de lo cual se podría solicitar la aprobación del Principio revisado en una reunión posterior del equipo de tareas.

32. La Secretaría participó en la organización del Undécimo Coloquio Judicial Multinacional CNUDMI/INSOL/Banco Mundial (San Francisco, (Estados Unidos), 21 y 22 de marzo de 2015). Asistieron 78 jueces y funcionarios gubernamentales de más de 41 Estados, que representaban una amplia gama de experiencias prácticas y perspectivas de diferentes tradiciones y sistemas jurídicos, en particular con respecto a la insolvencia transfronteriza. Al igual que en años anteriores, varios participantes asistían por primera vez. El informe del Coloquio se puede consultar en el sitio web de la CNUDMI (<http://www.CNUDMI.org/CNUDMI/en/commission/colloquia.html>).

## 7. Garantías reales

33. Se ha procurado coordinar con las organizaciones pertinentes a fin de impartir a los Estados una orientación integral y coherente en lo que respecta al régimen de las operaciones garantizadas.

34. Entre las actividades concretas de la Secretaría figuraron las siguientes:

a) Coordinación con la New York State Bar Association para su adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (New York, 2001) (la “Convención sobre la Cesión de Créditos”) (Viena, 16 de octubre de 2014);

b) Coordinación con la CCI para su adopción de la Convención sobre la Cesión de Créditos (octubre y noviembre de 2014);

c) Coordinación con el International Factors Group para su adopción de la Convención sobre la Cesión de Créditos (octubre y noviembre de 2014);

d) Coordinación con el Unidroit para garantizar que la labor que lleva a cabo su grupo de estudio sobre un protocolo relativo a la minería, la agricultura y la construcción no se superponga ni se contraponga a los textos sobre garantías reales preparados por la CNUDMI (Roma, 15 a 17 de diciembre de 2014);

e) Coordinación con la Corporación Financiera Internacional para prestar asistencia en materia de reforma legislativa a los Estados de conformidad con las recomendaciones de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (Colombo (Sri Lanka), 18 y 19 de septiembre de 2014; Rabat, 24 y 25 de septiembre de 2014; y Puerto España, 2 a 6 de febrero de 2015);

f) Coordinación con la labor de la Organización de los Estados Americanos en cuanto a la formación de la capacidad local respecto del régimen de las operaciones garantizadas (Kingston, 10 a 12 de febrero de 2015);

g) Coordinación con el Banco Mundial para preparar una versión revisada de la norma común de la CNUDMI y el Banco Mundial sobre insolvencia y derechos de los acreedores (“Insolvency and Creditor Rights Standard”) que incluyera las recomendaciones clave formuladas en la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (en curso); y

h) Coordinación con la Comisión Europea para asegurar que se adoptara un enfoque coordinado respecto de la ley aplicable a la eficacia frente a terceros de las cesiones de créditos (en curso).

### *Norma sobre insolvencia y derechos de los acreedores (Norma ICR) del Banco Mundial*

35. En su 47º período de sesiones, celebrado en 2014, la Comisión “observó con reconocimiento la labor desempeñada por la Secretaría para coordinar con el Banco Mundial la preparación de una versión revisada de la norma sobre insolvencia y derechos de los acreedores (“Insolvency and Creditor Rights Standard”) del Banco Mundial, sobre la base de los Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y de Derechos de los Acreedores (los “Principios”) de esa misma entidad, revisados para incorporar las recomendaciones principales de la Guía sobre las Operaciones Garantizadas y para hacer referencia al Suplemento relativo a las Garantías Reales

sobre Propiedad Intelectual ...<sup>15</sup>. Un gran número de delegaciones consideró que esa labor de coordinación era importante y debería proseguir a buen ritmo. Por lo tanto, la Comisión renovó el mandato que había encomendado a la Secretaría de seguir coordinando con el Banco Mundial y concluir una versión revisada de la norma sobre insolvencia y derechos de los acreedores que estuviera en consonancia con los textos pertinentes de la CNUDMI<sup>16</sup>.

36. En sus reuniones de octubre de 2014 y mayo de 2015, se pidió al Equipo de Tareas del Banco Mundial que examinara únicamente los Principios del Banco Mundial relativos a las operaciones garantizadas. Sigue sin estar clara la situación de la Norma ICR que fue preparada conjuntamente por el Banco Mundial y la Secretaría, examinada por el Equipo de Tareas en su reunión de octubre de 2013 y revisada posteriormente conforme al mandato anteriormente mencionado. Por lo tanto, la Comisión tal vez desee examinar esta cuestión y confirmar o revisar el mandato otorgado a la Secretaría de coordinar su labor con el Banco Mundial de forma que se incluyeran en la Norma ICR revisada las recomendaciones principales de la Guía sobre las Operaciones Garantizadas y las referencias a los otros textos de la CNUDMI sobre esas operaciones. A este respecto la Comisión tal vez desee tener en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos y las divergencias en los textos, respetando al mismo tiempo los distintos mandatos de la Comisión y del Banco Mundial<sup>17</sup>.

## 8. Fraude comercial

37. En cumplimiento de la solicitud de la Comisión (A/63/17, párr. 347, A/64/17, párr. 354, y A/68/17, párr. 312) respecto del tema del fraude comercial, la Secretaría ha seguido coordinando su labor con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en lo que respecta a la delincuencia económica y los delitos de falsificación de identidad. En particular, la Secretaría sigue siendo miembro del grupo básico de expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el delito relacionado con la identidad, que se creó con el objeto de reunir periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y los círculos académicos para que sumaran sus experiencias, elaboraran estrategias, facilitaran nuevas investigaciones y acordaran medidas prácticas contra el delito relacionado con la identidad. La labor que tenía previsto realizar el grupo básico de expertos de la UNODC sobre la elaboración de una legislación modelo sobre los delitos relacionados con la identidad no se llevó a cabo debido a la falta de recursos extrapresupuestarios, aunque la Secretaría seguirá participando en el grupo básico de expertos una vez que reanude su labor. La Comisión tal vez desee tomar nota de que la UNODC proyecta además formular, siempre con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, una fuente de información en la web sobre el delito relacionado con la identidad, así como un conjunto amplio de instrumentos de capacitación (véanse más detalles en E/CN.15/2014/17, párrs. 72 a 75).

---

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17), párr. 185.*

<sup>16</sup> *Ibid.*, párr. 187.

<sup>17</sup> *Ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17, (A/58/17), párr. 174.